

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE MECANIZADO MINERA
CENTINELA.**

MEJILLONES, **04 MAR 2026**

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Muelle Mecanizado Minera Centinela.

b.- **Descripción General.**

Muelle que consiste en una plataforma sobre la cual se ubica un cargador del tipo fijo con giro para el embarque de concentrado de cobre, mediante una correa transportadora para el ingreso de este material, desde la planta hasta la bodega del buque.

El sistema de amarre está constituido por cuatro postes de amarre, tres duques de alba y una boya.

c.- **Ubicación Geográfica.**

El muelle mecanizado se encuentra ubicado en la Bahía de Michilla, a 0,5 Kms. al Sur de la Caleta Michilla, en las siguientes coordenadas:

Latitud: 22° 43' 23" S. / Longitud: 070° 17' 25,8" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 1323, 1° Edición, agosto 2016 y Carta S.H.O.A. N° 1324, 5° Edición, agosto 2016.

FECHA: U 4 MAR. 2020

d.- Propietario.

Minera Centinela.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Ubicado a una distancia de 6 cables al NW del referido muelle.

f.- Puntos de Fondeo a la Gira.

Ver resolución C.P. MEJILLONES Ord. N° 12600/151/Vrs., de fecha 16 de agosto de 2022.

g.- Límites del Puerto.

Área marítima comprendida entre la línea de base normal y las siguientes posiciones geográficas:

- Latitud: 22° 42' 27,43" S; Longitud: 070° 16' 59,05" W.
- Latitud: 22° 42' 27,43" S; Longitud: 070° 18' 17,75" W.
- Latitud: 22° 43' 55,85" S; Longitud: 070° 18' 17,75" W.
- Latitud: 22° 43' 55,85" S; Longitud: 070° 17' 23,58" W.

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I, Publicación S.H.O.A. N° 3001.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad del viento:

- Registra vientos S - SW media anual de 6 nudos y máxima de 14 nudos.
- Viento del S, ocurrencia 35%, media anual de 6 nudos y máximo 16 nudos.
- Viento del SW, ocurrencia 24,3%, media anual de 6 nudos y máximo 19 nudos
- Calma, ocurrencia 24,2%.
- El resto de los vientos son de baja ocurrencia y poca intensidad media anual.

2) Dirección y velocidad de la Corriente:

- La tendencia general de las corrientes tiene un flujo direccional neto hacia el S (181,2°).
- Hacia el S, ocurrencia 27,3%, media de 0,1 nudos y máxima de 0,4 nudos.
- Hacia el SW, ocurrencia 15,6%, media de 0,1 nudos y máxima 0,2 nudos.
- Hacia el N, ocurrencia 12,5%, media de 0,1 nudos y máxima de 0,3 nudos.
- El resto de las corrientes son de baja ocurrencia y de baja intensidad.

Nota

Ver en Tablas de Corriente de Marea de la Costa de Chile 2020, Publicación S.H.O.A. N° 3015.

3) Altura de la Ola:

El oleaje que afecta la operatividad del muelle mecanizado corresponde a olas largas que llegan desde el weste y no tiene relación con los vientos locales. Su altura significativa es de hasta 1,8 metros, con un periodo entre 12 y 16 segundos.

El oleaje predominante producido por el viento local, es del SW con periodos de hasta 10 segundos y una altura significativa de hasta 1 metro.

- 4) **Amplitud de la Marea:**
El régimen de mareas es mixto semi diurno, con un rango máximo de la marea de 1,633 metros en sicigias.

Nota:
Ver Tablas de Mareas de la Costa de Chile 2020, Publicación S.H.O.A. N° 3009.

5) **Tipo de fondo**

Los fondos marinos del sector están compuestos básicamente por tres estratos:

Una capa superior de espesor entre 2 y 15 metros formada por arenas saturadas y/o bloques sueltos de fácil remoción.

Un estrato intermedio correspondientes a roca con distinto grado de fracturamiento de espesor promedio 20 metros y finalmente bajo este, el basamento rocoso sano.

i.- **Frentes de Atraque o Sitios.**

Extensión Puente de Acceso	640 metros y longitud utilizable 380 metros.
Orientación	La orientación de línea de atraque/amarre es 260° - 080°, quedando la nave con proa al WSW.
Bitas de Amarre	9 Nr., simples, de acero fundido y del tipo "hongo" de 100 toneladas de capacidad, cada una.
Defensas	7 Nr., del tipo Seibu 1450 x 1500 L (S3) fijas de goma. - Distancia entre defensas a duques de alba: 89 mts. - Distancia entre defensas a duque de alba y cabezo: 36 mts.

Boya de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
1 Nr.	Lat. : 22° 43' 19,62" S. Long.: 070° 17' 25,56" W.	1	3	50

Duques de Alba	Ubicación	Elemento	Resistencia (Ton.)
3 Nr.	DA 1 Lat. : 22° 43' 22,21" S. Long.: 070° 17' 29,63" W.	1	100
	DA 2 Lat. : 22° 43' 21,22" S. Long.: 070° 17' 23,70" W.	1	100
	DA 3 Lat. : 22° 43' 22,34" S. Long.: 070° 17' 26,30" W.	1	100

Postes de Amarre	Ubicación	Elemento	Resistencia (Ton.)
4 Nr.	PA 1 Lat. : 22° 43' 22,67" S. Long.: 070° 17' 33,77" W.	2	100
	PA 2 Lat. : 22° 43' 25,46" S. Long.: 070° 17' 30,29" W.	2	100
	PA 3 Lat. : 22° 43' 24,42" S. Long.: 070° 17' 22,78" W.	2	100
	PA 4 Lat. : 22° 43' 20,54" S. Long.: 070° 17' 20,15" W.	2	100

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k- Sistemas de Monitoreo y Medición.

Esta instalación portuaria cuenta con un mareógrafo:
Marca Nortek.
Modelo AWAC AST.
Ubicación : Latitud: 22° 43' 23,34" S. Longitud: 070° 17' 31,56" W.

l.- Condiciones Nave Tipo.

Frente de Atraque	Eslora Min. (metros)	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
	150	200	32,26	12,5	60.000

Nota:
Por Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/1185, de fecha 29 de septiembre de 2025, se autorizan las maniobras de validación para las naves entre 200 y 220, con un calado de 12,5 metros y un desplazamiento máximo de 60.000 toneladas. Una vez ejecutadas dichas maniobras de validación y aprobada la referida adenda por la Dirección Técnica, las condiciones límites serán incorporadas en la presente resolución de habilitación.

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Habilitado para maniobrar las 24 horas del día, mientras se mantenga operativo el balizamiento instalado.	
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).		
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 14 nudos.	
- Maniobra de desatraque/desamarre.		
- Maniobras de corridas.		
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección, 20 nudos.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.		
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).		
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección 0,4 nudos.	
- Maniobra de desatraque/desamarre.		
- Maniobras de corridas.		
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.		
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.		
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 1,5 metros Período 14 seg.	
- Maniobra de desatraque/desamarre.		
- Maniobras de corridas.		
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección, 1,8 metros Período 14 seg.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.		
Visibilidad.		
2,0 Millas Náutica.		

Condiciones o restricciones particulares de operación
1) El alumbrado de la referida instalación portuaria deberá ser tal que asegure la visualización clara por parte del práctico desde la nave que amarra o desamarra, como también para permitir una operación segura del personal que trabaja en este, tanto en los dolphins como en los postes de amarre.
2) Al sobrepasar las condiciones de viento, ola y corriente establecidas como límite para permanencia, la nave deberá detener las faenas de transferencia de carga, para abandonar el Terminal Marítimo y mantenerse a la gira si la Autoridad Marítima lo determinara.

Servicios de Apoyo a Maniobras			
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 1323, 1° Edición, agosto 2016 y Carta S.H.O.A. N° 1324, 5° Edición, agosto 2016.		
Practicaje	Conforme al Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de 1985 y sus modificaciones posteriores.		
Remolcadores	Naves entre 150 y hasta 200 metros de eslora		
	2 RAM	Atraque diurno y nocturno	2 RAM ASD con 35 toneladas Bollard Pull.
	1 RAM	Desatraque diurno y nocturno	1 RAM ASD con 35 toneladas Bollard Pull.
	1 RAM	Corridas diurnas y nocturnas	1 RAM ASD con 35 toneladas Bollard Pull.
Uso de PPU	Sí, el muelle ha sido equipado con un sistema de Portable Pilot Unit (PPU), que trabaja con carta electrónica del puerto, Software de navegación (Orca Pilot) con su módulo de maniobras conectado al AIS, constituyéndose en un sistema de apoyo electrónico de precisión a las funciones del práctico.		
Lanchas de Apoyo	2 Nr, para amarre y desamarre de 200 HP c/u. Las lanchas deben cumplir con la dotación mínima de seguridad, conforme a lo estipulado en la normativa vigente, como asimismo, con los amarradores calificados y necesarios para pasar espías.		
Amarradores	1) La Instalación Portuaria dispondrá de, a lo menos 9 amarradores a bordo de la nave y 8 amarradores en tierra (4 a proa y 4 a popa), a cargo de un jefe de muelle, contando con equipo VHF para enlazar comunicación con el práctico. 2) Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro, lo que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima Local.		

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Bandas de atraque:** Babor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloamiento:** No Autorizadas.
- 4) **Rancho de naves:** No Autorizado en el muelle. Se deberá coordinar con la Autoridad Marítima Local para realizarlo en la Bahía Mejillones del Sur.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**
 - Dos anclas de leva con no menos de 10 paños de cadena útiles.
 - 14 espías de 220 metros cada una, en buen estado.
 - No se aceptarán espías combinadas con alambres.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** En caso de hacer uso del Reloj de Marea, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012 y sus posteriores modificaciones.

ñ.- Señalización Marítima.

- 1) **Ayudas a la Navegación.**

No corresponde.

- 2) **Enfilaciones de Puerto.**

Tipo : Enfilación PEL para aproximación, 2 enfilaciones para fondeo.
Cantidad : 5.

- **Enfilación de Aproximación y Luz de visualización (Torre C).**

Luz de sector color roja vertical.

Ubicación: Latitud: 22° 43' 48,40" S. y Longitud: 070° 17' 16,30" W.

Orientación 155° arco de 30°, desde borde W luz de sector.

- **Enfilación de Fondeo Anterior (Torre A1).**

Cantidad: 1 Luz vertical verde

Ubicación: Latitud: 22° 43' 19,73" S. y Longitud: 070° 17' 04,82" W.

Orientación 106°.

Baliza Posterior E-2 particular, N° 40-12A al 179° y a 90 metros de la anterior.

Ubicación: Latitud: 23° 04' 54, 89" S. y Longitud: 070° 24' 06,79" W.

- **Enfilación de Fondeo Posterior (Torre A2).**

Cantidad: 1 Luz vertical verde.

Ubicación: Latitud: 22° 43' 20,33" S. y Longitud: 070° 17' 00,71" W.

Orientación 106°.

Distancia entre luces: 116,2 metros.

- **Enfilación de Fondeo Anterior (Torre B1).**

Cantidad: 1 Luz vertical roja.

Ubicación: Latitud: 22° 43' 21,68" S. y Longitud: 070° 17' 08,57" W.

Orientación: 111°.

- **Enfilación de Fondeo Posterior (torre B2).**

Cantidad: 1 Luz vertical roja.

Ubicación: Latitud: 22° 43' 23,33" S. y Longitud: G: 070° 17'04,05" W.

Orientación: 111°.

Distancia entre luces: 138,7 metros.

Ref.: Publicación S.H.O.A. N° 3001, Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I.

Nota:

Será responsabilidad de la Instalación Portuaria, la mantención de las enfilaciones, de manera tal que se asegure su operatividad. Asimismo, deberá preocuparse que las enfilaciones no sean obstruidas por ningún elemento.

o.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/397, de fecha 5 de octubre de 2007, que aprueba el Estudio de Oleaje.
- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/549, de fecha 15 de octubre de 2007, que aprueba el Estudio de Viento.
- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/79, de fecha 8 de febrero de 2008, que aprueba el Estudio de Marea, Calidad de Fondeo y Viento.

2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.

Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13.250/24/94/Vrs., de fecha 11 de julio de 2012, que considera con valor hidrográfico el Estudio Batimétrico realizado por la Empresa Consultora e Ingeniería GEOMAR, en sector Caleta Michilla, Región de Antofagasta.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/1681, de fecha 7 de diciembre de 2004, que aprueba el Estudio de Maniobrabilidad.

- Carta D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/1385, de fecha 10 de diciembre de 2012, que autoriza operar con naves de eslora de hasta 220 metros y calado máximo de 12,5 metros en Muelle Mecanizado Esperanza.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/450, de fecha 5 de mayo de 2017, que aprueba Adenda al Estudio Maniobrabilidad Muelle Mecanizado Centinela, Mejillones, para Naves de eslora entre 170 y 190 Metros.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/1185, de fecha 29 de septiembre de 2025, que aprueba Adenda N° 3, al Estudio Maniobrabilidad Muelle Mecanizado Centinela, Mejillones, para Naves de eslora hasta 200 metros y autoriza maniobras de validación para naves sobre 200 y hasta 220 metros de eslora.

4) Señalización Marítima.

Autorizada e inaugurada año 2025.

5) Certificado de Seguridad y Operación.

No corresponde.

6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP.

Se deberá mantener vigente.

p.- Situaciones Especiales.

Plan subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Mejillones, C.P. MEJ. Ord. N° 3150/06, de fecha 28 de febrero de 2022.

q.- Contactos.

Autoridad Marítima Local.

Dirección : Francisco Antonio Pinto N° 100, Mejillones.
Teléfono : +56 55 2621513 / +56 55 2623295.
E-mail : servicioscpmej@directemar.cl.

Muelle Mecanizado Minera Centinela.

Dirección : Av. Apoquindo N° 4001, piso 13, Las Condes, Santiago.
Teléfonos : +56 2 7987000.
E-mail Representante Legal: amorales@centinela.cl
E-mail OPIP : amorales@centinela.cl
Teléfonos : +56 9 78064267.

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Al momento de efectuar una solicitud de servicio de practica para amarrar una nave al Muelle Mecanizado Minera Centinela, el Agente de Naves, en su calidad de representante del Capitán de la nave que amarrará, está afirmando que ésta posee todos los elementos de maniobras mínimos establecidos en la presente resolución y que conoce íntegramente las disposiciones y reglamentación existentes para la instalación portuaria.

FECHA: **04 MAR. 2026**

- 2) Las naves que arriban a la Bahía Caleta Michilla, para atracar a este Muelle Mecanizado, ingresarán a la Zona de Espera de Prácticos, a una mínima velocidad, y esperarán en ella al Práctico con máquinas paradas y sin velocidad.
- 3) Cuando al arribo de una nave, el Capitán de ésta informe no poseer los elementos de maniobra mínimos que señala la presente resolución, el Práctico designado para la maniobra de amarre procederá a suspender la maniobra y desplazará la nave para que proceda de regreso a Bahía de Mejillones.
- 4) En el caso que, durante la maniobra de amarre, el Práctico aprecie que los elementos de maniobra no son los suficientes, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, suspenderá la maniobra para proceder a desplazar la nave rumbo a Bahía de Mejillones.
- 5) Si durante la maniobra de amarre, el Práctico aprecia que las condiciones ambientales han variado, superando algún parámetro establecido como límite, tomará las precauciones y asesorará al Capitán de la nave para no poner en riesgo la seguridad de ella, el medio ambiente y las personas involucradas en la maniobra. Acto seguido cancelará la maniobra y procederá a sacar la nave del puerto y desplazarla a la Bahía de Mejillones.
- 6) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación.

2.- **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución C.P. MEJILLONES Ord. N° 12.600/92/Vrs., de fecha 3 de junio de 2020.

3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



CRISTIAN PAREDES PORRAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE MEJILLONES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MUELLE MECANIZADO CENTINELA.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- C.J. IVa. Z.N. (Info.).
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- S.H.O.A.
- 7.- G.M. ANTO.
- 8.- ARCHIVO.